



## ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021

El artículo 8 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece con carácter básico que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La regulación regional se contiene en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que fue modificada al respecto por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, dando nueva redacción a los artículos 5, 6, 7 y 15 de la misma que, entre otras novedades, modificó el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Según el artículo 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los planes estratégicos se configuran como un instrumento de programación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Así mismo establece que en cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual.

Vista la Orden de 21 de diciembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, durante el ejercicio 2021 (BORM 23/12/2020), se hace necesaria la inclusión de las siguientes líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones por la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector para el ejercicio 2021.

Una vez que se aprueben los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2021, se realizará una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones a fin de incluir el resto de líneas que componen dicho Plan.

Para dar cumplimiento a las citadas normas se hace necesario por parte de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021, y a tal efecto

### DISPONGO

**PRIMERO.- PES.** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el ejercicio 2021 correspondiente a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y los anexos que se adjuntan a la presente Orden, en base a la Orden de 21 de diciembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se regula la





aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, durante el ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** *Ámbito de aplicación.* El presente PES está integrado por el conjunto de líneas de subvención de las Direcciones Generales de la Consejería y las de su Organismo Autónomo, el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

**TERCERO.-** *Contenido del Plan.*

1.- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el ejercicio 2021 incluye:

- \*Objetivo presupuestario y su definición
- \*El servicio presupuestario y programa presupuestario.
- \*La aplicación presupuestaria y el proyecto de gasto.
- \*Los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar durante su periodo de vigencia con la aplicación de la línea de subvención, para lograr la consecución del objetivo presupuestario al que se ha vinculado la línea.
- \*Áreas competencia afectadas (grupo de función según estructura económica), determinadas por el grupo de función al que corresponda el programa presupuestario, sectores a los que se dirigen las ayudas, que se identificarán con el código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas).
- \*Plazo para consecución de objetivos y calendario
- \*Los beneficiarios.
- \*El coste económico.
- \*Fuentes de Financiación.
- \*Plan de acción que concretará los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención.
- \*La modalidad de concesión aplicable.
- \*Asignación de indicadores de cumplimiento de los objetivos perseguidos por cada programa presupuestario y unidades de medida.
- \*Régimen de seguimiento y evaluación de cada línea de subvención.

2. Este Plan se compondrá de dos Anexos, de conformidad con la actividad subvencional prevista presupuestariamente para el ejercicio 2021.

Anexo I.- la actividad subvencional de las Direcciones Generales de la Consejería (Dirección General de Familias y Protección de Menores, Dirección General de Mujer y Diversidad de Género y Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector).

Anexo II.- la actividad subvencional del Organismo Autónomo adscrito a la Consejería, Instituto Murciano de Acción Social, IMAS (Dirección General de Personas con Discapacidad y Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión), que será incorporado con posterioridad.

**CUARTO.-** *Modificación.-* Si como consecuencia de la actividad subvencional de la Consejería, durante la vigencia del Plan, se hiciera necesaria la modificación del mismo, como consecuencia de la creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, el mismo se entenderá automáticamente modificado una vez dictada la correspondiente orden al respecto.





De todas estas incidencias se dará cuenta a la Secretaría General para la actualización del mismo.

**QUINTO.- Seguimiento y valoración del Plan Estratégico.**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al término de cada ejercicio presupuestario se elaborará una memoria que evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados.

La memoria se confeccionará de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución y siguiendo las indicaciones que se den desde la Secretaría General de la Consejería.

**SSEXTO.- Vigencia.**-El presente Plan tiene una duración anual vinculada, en todo caso, a la vigencia de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para 2021.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI,  
FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL  
Documento firmado al margen electrónicamente por

Isabel Franco Sánchez



### ANEXO - D.G. DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR

Objetivo presupuestario	Servicio presupuestario	Programa presup.	Aplicación Presupuestaria	Proyecto gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Área competencia afectada	CNAE	Beneficiarios	Plazo para consecución objetivos	Coste	Fuente financiación (externa)	Plan de acción Procedimiento concesión y líneas básicas de las bases reguladoras Calendario
Objetivo 05	18.04.00	313A	18.04.00.313A.461.99	43534	Promover, en barrios o territorios definidos con población en situación de vulnerabilidad social, procesos de diagnóstico local participativo que permitan obtener información acerca de los problemas, necesidades y potencialidades comunitarias y su articulación dinámica con recursos locales y externos, así como de las oportunidades de desarrollo que tienen los y las habitantes del territorio y el establecimiento de las líneas de actuación estratégicas y transversales derivadas de este diagnóstico en municipios de más de 20.000 y hasta 60.000 habitantes.	Grupo 3	84.12	Corporaciones Locales	31/12/2021	300.000,00 €	SI FSE: 270.000,00 €	Concurrencia competitiva

#### D.G. SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR

Objetivo presupuestario	Programa 313A
Objetivo 05: IMPULSAR LOS PROCESOS DE COORDINACION ENTRE DISPOSITIVOS DE ATENCION (SOCIAL, VIVIENDA Y EMPLEO, SANITARIO)	<b>Indicadores de cumplimiento</b>
	01. Participación en comisiones de coordinación
	<b>Unidades de medida</b>
	Nº comisiones
	<b>Régimen seguimiento y evaluación según indicadores asignados</b>
	Seguimiento: según Orden de concesión. Evaluación: consecución objetivos previstos.

